

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, Primero (01) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2.021).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (MINIMA)

DEMANDANTE: OSCAR ARTURO CAICEDO LÓPEZ.

DEMANDADO: MEIDY VIVIANA CEBALLOS VÁSQUEZ

RADICADO: 760014003002202100246-00

Atendiendo la solicitud de medidas cautelares elevada por la parte ejecutante, por encontrarse acorde a lo señalado en los artículos 593-10 y 599 del C.G.P., este despacho accederá a su decreto.

RESUELVE

DECRETASE el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente de la asignación salarial que percibe la Señora **MEIDY VIVIANA CEBALLOS VASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.115.185.407 de Caicedonia (v), percibe como funcionaria de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, en el grado de PATRULLERO. Límitese el embargo hasta la suma de \$6.000.000. Ofíciase a la pagaduría de la Policía Nacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

2021-00246